



Resolución Gerencial General Regional

N° 477 -2020-GR. APURIMAC/GG.

Abancay, 24 NOV. 2020

VISTOS:

Proveído Gerencial General Exp. 7379, Informe N° 439-2020-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA de fecha 04/11/2020, Informe N°1373-2020-GR. APURIMAC/12/GRRNGMA/SGRRNN y ANP de fecha 02/11/2020, Informe N° 047 2020-GRAP/12//GRRNyGMA/SGRNyANP/PROY-AA/COORD.JPQ de fecha 30/10/2020, Opinión Legal N° 569 - 2020-GRAP-08/DRAJ de fecha 06/11/20 y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en fecha 04/09/2020 la Gerente General Regional emite la Resolución Gerencial General Regional N° 324-2020-GR.APURIMAC/GG, en cual **APRUEBA**, la solicitud de ampliación de plazo de ejecución N° 04, por el periodo de 229 días calendarios (07 meses) comprendido a partir del 15 de agosto del 2020 al 31 de marzo del 2021, del Proyecto: **"RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA ANTABAMBA ALTO, JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA – REGIÓN APURÍMAC"**, con código Unificado 22134962, siendo la nueva fecha de término del proyecto el 31/03/21, (...);

Que, en fecha 30/10/2020 el Coordinador del proyecto Antabamba Alto emite el informe N° 047 2020 – GRAP/12/GRRNyGMA/SGRNyANP/PROY-AA/COORD.JPQ, al Sub Gerente Regional de Recursos Naturales, mediante el cual solicita modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 324-2020-GR.APURIMAC/GG, de fecha 04/09/2020, en la parte resolutive artículo primero en el cuadro de detalles del rango de fecha, la cual no corresponde en la designación de la fecha que se observa en la misma del Proyecto: **"RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA ANTABAMBA ALTO, JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA – REGIÓN APURÍMAC"**, con código Unificado 22134962;

Que, en fecha 02/11/2020 el Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, emite el Informe N° 1373-2020-GR. APURIMAC/12/GRRNGMA/SGRRNNyANP al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicitando rectificación de Rango de fecha en la Resolución Gerencial General Regional N° 324-2020-GR.APURIMAC/GG, de fecha 04/09/2020, en lo que concierne a la parte Resolutiva del Artículo Primero, en el cuadro de detalles de rango de fechas, no corresponde la fecha comprendida del Proyecto: **"RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA ANTABAMBA ALTO, JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA – REGIÓN APURÍMAC"**, con código Unificado 22134962, (...);

Que, en fecha 04/11/2020 el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite el Informe N° 439 2020 –GR-APURIMAC/12/GRRNGMA al Gerente General Regional, solicitando Rectificación de Rango de fecha en la Resolución Gerencial General Regional N° 324-2020-GR.APURIMAC/GG, de fecha 04/09/2020, en lo concierne a l artículo primero en el cuadro de detalles de rango de fechas, la cual no corresponde en la designación de la fecha que se observa en la misma del Proyecto: **"RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA ANTABAMBA ALTO, JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA – REGIÓN APURÍMAC"**, con código Unificado 22134962, (...);

Que, en fecha 04/11/2020 con Proveído Gerencial General Expediente N° 7379 la Gerencia General emite a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Sírvase Realizar el trámite según normativa vigente.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Universalización de la Salud”



Que, en fecha 06/11/2020 la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite la Opinión Legal N° 469-2020-GRAP-08/DRAJ, dirigida a la Gerencia General Regional, mediante el cual emite **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** para la aprobación resolutive, respecto a la solicitud de **RECTIFICAR**, el error material incurrido en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución Gerencial General Regional N° 324-2020-GR. APURIMAC/GG, de fecha 04/09/2020, del Proyecto: **“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA ANTABAMBA ALTO, JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA – REGIÓN APURÍMAC”**, CÓDIGO SNIP 227993; en fase de ejecución, (...);

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula la figura de a Rectificación de errores, a través de cual posibilita, a solicitud del administrado o de oficio, la rectificación de los errores materiales o aritméticos de los actos administrativos, en tanto no se altere su contenido. Asimismo, dicha rectificación tendrá efectos retroactivos y, adoptará la forma y modalidad de comunicación o publicación que tuvo el acto original. Como se puede advertir en el presente caso, la corrección del error material antes descrito, no implica modificación de sentido del acto administrativo ni de su contenido esencial;

Que, cabe precisar, además que la potestad de rectificación de errores es un mecanismo de corrección que se ejerce sobre actos validos que se fundamenta en la necesidad de adecuación entre la voluntad de la administración y su manifestación externa; es decir, en la necesidad de traducir al exterior el auténtico contenido de la declaración originaria

Por lo que, en atención a lo señalado ut supra, deviene en procedente la rectificación del error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 324-2020-GR. APURIMAC/GG, de fecha 04/09/2020 del Proyecto: **“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA ANTABAMBA ALTO, JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA – REGIÓN APURÍMAC”**, con código Unificado 22134962;

Que, por los fundamentos expuestos, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 06/02/20 y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material incurrido en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución Gerencial General Regional N° 324-2020-GR. APURIMAC/GG de fecha 04/09/2020 del Proyecto: **“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA ANTABAMBA ALTO, JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA – REGIÓN APURÍMAC”**, con Código Unificado 22134962, en el extremo del rango de fechas de la ampliación de plazo N° 04, en los términos siguientes:

DICE:

CONCEPTO – DOCUMENTO QUE APRUEBA	RANGO (FECHAS)		DIAS
	DESDE	HASTA	
PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINAL – RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 026-2014-GR.APURIMAC-GRRNGMA	04/03/2014	04/03/2017	1,097
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 – RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 367-2017-GR.APURIMAC- GRRNGMA	05/03/2017	05/03/2019	731
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02- RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N 159-2019-GR-APURIMAC-GG	06/03/2019	31/03/2020	392
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03- RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 175-2020-GR-APURIMAC-GG	01/04/2020	14/08/2020	136
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04: EN TRAMITE	15/08/2020	31/12/2021	229
PERIODO TOTAL DE EJECUCION (DIAS)			2,585





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



477

DEBE DECIR:

CONCEPTO – DOCUMENTO QUE APRUEBA	RANGO (FECHAS)		DIAS
	DESDE	HASTA	
PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINAL – RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 026-2014-GR-APURIMAC-GRRNGMA	04/03/2014	04/03/2017	1,097
AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 – RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 367-2017-GR-APURIMAC-GRRNGMA	05/03/2017	05/03/2019	731
AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02- RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N 159-2019-GR-APURIMAC-GG	06/03/2019	31/03/2020	392
AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 03- RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 175-2020-GR-APURIMAC-GG	01/04/2020	14/08/2020	136
AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 04: EN TRAMITE	15/08/2020	31/03/2021	229
PERIODO TOTAL DE EJECUCION (DIAS)			2,585

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar subsistente e inalterable, los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional Nº 324-2020-GR. APURIMAC/GG, de fecha 04/09/2020.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión, al Coordinador de Proyecto, al Supervisor y al Coordinador de Supervisión de Proyecto: **"RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA ANTABAMBA ALTO, JAJIMLLA Y MOLLEBAMBA, DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA – REGIÓN APURÍMAC"**, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapaurimac.gob.pe, de conformidad a---- lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



ECON. ROSA OLINDA BÉJAR JIMÉNEZ
GERENTA GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

ROB./GG.
 MPG/DOAJ
 CFPS/ABOG.

